

# DECRETO

**Expediente nº:** 6327/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Jubilaciones

**Asunto del Expediente:** JUBILACIÓN VOLUNTARIA. ANTONIO GARCIA BOTELLA

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,  
**RESUELVO:**

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 12/02/2026 don Antonio García Botella presentó instancia (2026-E-RE-3090) comunicando su jubilación voluntaria siendo su último día de trabajo el día 03/04/2026.

Vistos los datos obrante en este Negociado de Personal de Don Antonio García Botella se comprueba que el próximo 03/04/2026 cumplirá 65 años y 3 meses y con la documentación obrante en el negociado sobre su vida laboral de más de 38 años cotizados y 3 meses, reúne los requisitos para su jubilación , considerando el artículo 205.1 a) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, donde dice:

“1. Tendrán derecho a la pensión de jubilación regulada en este capítulo, las personas incluidas en el Régimen General que, además de la general exigida en el artículo 165.1, reúnan las siguientes condiciones:

a) Haber cumplido sesenta y siete años de edad, o sesenta y cinco años cuando se acrediten treinta y ocho años y seis meses de cotización, sin que se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias.

Para el cómputo de los períodos de cotización se tomarán años y meses completos, sin que se equiparen a ellos las fracciones de los mismos.”

**Considerando** la Disposición transitoria séptima del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

**Don Antonio García Botella**, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, como Oficial de



este Ayuntamiento, reúne los requisitos según legislación vigente , (años cotizados y edad) para acceder a la Jubilación tras el día 3 de abril de 2026, según establece el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social donde establece los requisitos para el acceso a la jubilación anticipada por voluntad del interesado, que en este caso será tener cumplido una edad inferior en dos años, como máximo, a la edad que resulte de aplicación según lo establecido en el artículo 205.1.a) “65 años cumplidos y 38 años y 3 meses o más cotizados o 66 años y 8 meses cumplidos y menos de 38 años y 3 meses cotizados” además de acreditar un período de cotización superior al mínimo exigido de **35 años**.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2051 de 9 de abril de 2026.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** – Declarar en situación de jubilación voluntaria a **Don Antonio García Botella**, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en el puesto de Operario, con fecha **4 de abril de 2026**, habiendo cumplido 65 años y 3 meses de edad y quedado acreditado un periodo de cotización de más de 38 años para su edad general de jubilación.

**SEGUNDO.-** Que se proceda su baja en este Ayuntamiento con fecha 03/04/2026, con motivo de su pase a la situación de jubilación voluntaria.

**TERCERO.-** Agradecer a Don Antonio García Botella los servicios prestado en esta Administración.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2026-0793 Fecha: 10/04/2026

Cód. Validación:  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2